

Medio y Largo Pizzo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Relación que se cita

Empresa «Cooperativa Frutícola del Ampurdán», ubicada en San Pedro Pescador (Gerona), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), «Manipulación de productos agrícolas percederos», por la instalación de una central hortofrutícola.

Empresa «Ramón Caballero Suárez», ubicada en Montijo (Badajoz), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por ampliación de un secadero de maíz.

Empresa «Maximino Caballero Suárez», ubicada en Mérida (Badajoz), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por la ampliación de un secadero de maíz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1971.—F. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la rifa que se cita.

Por acuerdo de este Centro directivo, se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 22 de febrero de 1971.

Peticionario: Sr. Presidente del Grupo de Empresa de Metalúrgica de Santa Ana, con domicilio social en Madrid, calle General Mola, número 113.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el Sorteo de la Lotería Nacional del día 27 de julio de 1971.

Número de papeletas que se expedirán: 40.000.

Números que contendrá cada papeleta: dos.

Precio de la papeleta: 50 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios, los siguientes:

Primero.—Un vehículo todo terreno Land-Rover Santana tipo 88, valorado en 250.000 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 27 de julio de 1971.

Segundo.—Un turismo Authi Mini 1.000 normal, valorado en 100.000 pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta que tenga el número igual al que obtenga el segundo premio en el citado sorteo.

Tercero.—Un viaje de 15 días a París-Londres para dos personas, del 12 al 27 de agosto, cuyo importe total es de 52.000 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el tercer premio en el mismo sorteo.

Otros premios.—Un viaje de 15 días a Canarias para dos personas, del 12 al 27 de agosto, por un importe total de 30.000 pesetas, para cada uno de los números anterior y posterior del primer premio.

Un viaje de 15 días a Baleares, del 12 al 27 de agosto, para dos personas, por un importe de 25.000 pesetas, para cada uno de los números anterior y posterior al segundo premio.

Un magnetofón valorado en 3.250 pesetas, para los dos números anteriores y posteriores del tercer premio.

Los vehículos se entregarán matriculados a nombre de los agraciados.

Los viajes comprenden estancias en hotel de primera y viaje en avión.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional, a través de las personas expresamente autorizadas que se relaciona a continuación, las que irán provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional:

Nombre y apellidos	Cargo que desempeña en la Empresa	Domicilios
D. Luis López Lozano	Jefe de compras	General Mola, 113.
D. Antonio Molina Montes	Secretario social	General Mola, 113.
D. Carlos Crespo Maiz	Asistencia técnica	General Mola, 113.
D. José Luis Sánchez Illana	Dpte. económico	General Mola, 113.
D. Miguel Ruiz de Dios	Exportación	General Mola, 113.
D. Faustino Mantecon Carrasco	Dpte. económico	General Mola, 113.
D. Juan Berrocal Méndez	Traductor	General Mola, 113.
D. Carlos Olszewski Notario	Ventas	General Mola, 113.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 10 de marzo de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.502-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de Autopista de Peaje Bilbao-Beñobía. Tramo IV-a-2. Alsola-Ictar. Término municipal de Deva.

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1977 y Reglamento dictado para su aplicación de 10 de agosto de 1977, aprobado por la superioridad dicho proyecto en fecha 15 de enero de 1971 e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo, declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de Peaje Bilbao-Beñobía por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/

1967, y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Europistas Concesionaria Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1968; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista, se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad concesionaria «Europistas Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo C) del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 16 de marzo de 1971.—El Jefe regional.—749-D.